



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 08-758-41-89-004-2020-00224-00

ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: ALEX AHUMADA DIAZ

ACCIONADO: Dr. ROSMELL HERNANDEZ BRESNEIDER SECRETARIO DE GOBIERNO MPAL DE SOLEDAD.

DERECHOS VULNERADOS: DEBIDO PROCESO

INFORME SECRETARIAL: Soledad, dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2.020)

Señora Juez, a su Despacho la acción de tutela promovida por **ALEX AHUMADA DIAZ** en nombre propio contra el **Dr. ROSMELL HERNANDEZ BRESNEIDER SECRETARIO DE GOBIERNO MPAL DE SOLEDAD**, la cual correspondió por reparto, sírvase proveer.

DARYS MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA.

Soledad, dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2.020)

1º) ASUNTO QUE SE TRATA

Se decide la apertura y trámite a la Acción Constitucional presentada por **ALEX AHUMADA DIAZ** en nombre propio contra el **Dr. ROSMELL HERNANDEZ BRESNEIDER SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE SOLEDAD**, por la presunta vulneración al **DEBIDO PROCESO**

2º) CONSIDERACIONES

Visto y constatado el anterior informe secretarial, advierte el juzgado que la solicitud de amparo reúne los requisitos constitucionales y legales exigibles, entre otros, como la mención derechos fundamentales presuntamente lesionados, por lo tanto es procedente ordenar la admisión de la misma e impartir el trámite que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Política, y los decretos 2.591 de 1991, 306 de 1992 y 1382 de 2000.

Asimismo, el actor ha solicitado medida provisional con el fin de que “se *conmine* al señor **SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE SOLEDAD Dr. ROSMELL HERNANDEZ BRESNEIDER** no remitir el expediente del caso al Inspector 6 de Policía Municipal de Soledad hasta tanto no se haya hecho la notificación en debida forma y de igual forma se *conmine* al señor Inspector 6 de Policía Municipal de Soledad **CRISTIAN CAMILO HERAZO CAMARGO** se abstenga de hacer cualquier tipo de diligencia dentro del proceso policivo radicado bajo el N° 009-2020”.

Debe advertirse, que no es posible acceder a la medida solicitada, en virtud que, esta situación puede ser resuelta con el fallo de tutela que se emita, asimismo, no se advierte que se este frente a la existencia de un perjuicio irremediable que amerite una orden judicial de manera inmediata.

En virtud de lo motivado, el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad,

RESUELVE

1. **ADMITIR** tutela instaurada por **ALEX AHUMADA DIAZ** en nombre propio contra el **Dr. ROSMELL HERNANDEZ BRESNEIDER SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE SOLEDAD**, por la presunta vulneración al **DEBIDO PROCESO**.
2. **OFICIAR**: al **Dr. ROSMELL HERNANDEZ BRESNEIDER SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE SOLEDAD**, para que dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas contados a partir del recibido del oficio alleguen por **DUPLICADO** el informe respectivo.
3. **REQUERIR** al señor **ALEX AHUMADA DIAZ** a fin que remita a este Despacho, copia de la resolución No. 1316 del 28 de Agosto del 2020, toda vez que la aportada dentro de sus anexos es la resolución No.1316 del 28 de julio de 2020, calendadas totalmente distintas.

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia

Teléfono: 3885005 EXTENSIÓN 4033

Correo electrónico J04PRPCSOLEDAD@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

www.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 08-758-41-89-004-2020-00224-00

ACCIÓN DE TUTELA

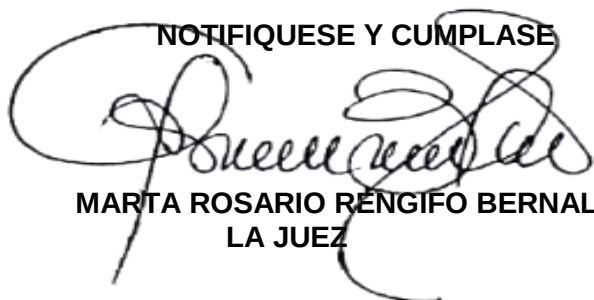
ACCIONANTE: ALEX AHUMADA DIAZ

ACCIONADO: Dr. ROSMELL HERNANDEZ BRESNEIDER SECRETARIO DE GOBIERNO MPAL DE SOLEDAD.

DERECHOS VULNERADOS: DEBIDO PROCESO

4. No acceder a la medida provisional solicitada por la parte accionante, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.
5. Oficiar al Juzgado Primero de Pequeñas causas y competencias múltiples de Soledad, a fin que se sirva a remitir a este Despacho un informe detallado sobre la acción de tutela que se surtió en su Juzgado bajo el radicado 00196 de 2020. Para lo anterior, se concede un término de cuarenta y ocho (48) horas a partir del recibo de la comunicación.
6. Vincular al señor CRISTIAN CAMILO HERAZO CAMARGO en calidad de INSPECTOR SEXTO DE
7. POLICIA MUNICIPAL DE SOLEDAD, y a la INSPECCION QUINTA DE POLICIA DE SOLEDAD a fin que rindan informe sobre la acción de tutela de la referencia, y aporte toda la documentación correspondiente al trámite administrativo que allí se surte. Para lo anterior, se concede un término de cuarenta y ocho (48) horas a partir del recibo de la comunicación.
8. Otorgarle al accionado SECRETARIA DE GOBIERNO DE SOLEDAD la carga de notificarle al señor CRISTIAN CAMILO HERAZO CAMARGO en calidad de INSPECTOR SEXTO DE POLICIA MUNICIPAL DE SOLEDAD, y a la INSPECCION QUINTA DE POLICIA DE SOLEDAD para lo cual deben aportar constancia de ello, así como los correos electrónicos donde puede comunicarse este Juzgado con tales entidades.
9. Téngase como pruebas los documentos aportados por la parte actora en el escrito tutelar.
10. Se advierte a los accionados que el DESACATO a esta orden judicial motivará a las sanciones previstas en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, sin perjuicios de las sanciones penales a que hubiere lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
LA JUEZ



**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

RADICADO: 08-758-41-89-004-2020-00224-00

ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: ALEX AHUMADA DIAZ

ACCIONADO: Dr. ROSMELL HERNANDEZ BRESNEIDER SECRETARIO DE GOBIERNO MPAL DE SOLEDAD.

DERECHOS VULNERADOS: DEBIDO PROCESO

Firmado Por:

**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

20d994b1e839b256f7895618fc1de8352dbf12418470dc6f5227b3b3ff695486

Documento generado en 02/09/2020 03:01:21 p.m.